

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE.**

Tlajomulco

5285 4410
www.tlajomulco.mx

El que suscribe Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 31 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 41 y 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; 1, 3 fracción XVII, 103, 105 fracción I, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas; así como sus demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la donación pura y simple, a título gratuito de un vehículo, propiedad de este Municipio a favor de la Asociación Ganadera Local de Tlajomulco, de Zúñiga, Jalisco; por lo que al efecto me permito formular la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El 21 de septiembre del año 2016, se recibió el oficio dirigido al suscrito, por parte del Ing. Samuel González Tejeda, en su calidad de Presidente de la Asociación Ganadera Local de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, realizando entre otras, la siguiente manifestación:

“...Comunicarle las actividades que se están desarrollando en coordinación con el personal de Desarrollo Pecuario del Ayuntamiento de Tlajomulco...”

“...Es de suma importancia contar con un vehículo en donación para esta Asociación Ganadera para poder operar los programas como la campaña para el control de la garrapata, programa de inseminación artificial del ganado bovino, programa nacional contra la brucellosis y tuberculosis, vacunación de todas las especies (bovino, ovino y caprino), asesoría técnica tanto en farmacia de la Asociación Ganadera como en campo, apoyo en la tramitación para la obtención de la credencial de ganadero (credencial agroalimentaria) apoyo para la obtención de la UPP (Unidad de Producción Pecuaria).”

Finalmente señala el Presidente de la Asociación Ganadera Local de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, lo siguiente: *“Por lo que pedimos tengan a bien*

donar un vehículo para poder cumplir con todos los compromisos que tenemos con la ganadería y ganaderos de nuestro Municipio”.

II.- Con fecha 05 de octubre del año 2016, la Oficialía de Partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, recibe oficio DPM/1079/2016, signado por el L.A.E. José Alberto Casas Reynoso, Director de Patrimonio Municipal, dirigido al Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, Secretario General del Ayuntamiento, solicitando la colaboración del Secretario General, para dar seguimiento al trámite de donación del vehículo Unidad TZ-0366, para la Unión Ganadera de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, refiriendo que se trata de una camioneta Ford F-150 modelo 2005, placas JM30521, pidiendo que se realicen las gestiones necesarias para que se lleve a cabo la desincorporación del patrimonio Municipal de dicho vehículo, y su posterior donación, mediante aprobación del Pleno de este Ayuntamiento.

III.- El Licenciado José Luis Padilla Pérez, Director de Dictaminación y Gestión Gubernamental, giró oficio número SG/2035/2016/DDGG de fecha 14 de octubre del año 2016, al Licenciado José Alberto Casas Reynoso, Director de Patrimonio Municipal, mediante el cual da contestación al oficio DPM/1079/2016 arriba mencionado y que fuera recibido el 17 de mismo mes y año en la Oficialía de Partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ante lo anterior, se le informó a dicho Director que para los efectos de dar cumplimiento a la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) adoptada por este Municipio, se le solicitó la documentación en el que conste la adquisición, el registro y la valuación del vehículo que se describe en su oficio de cuenta, con los cuales se acredite la propiedad y el correspondiente pago de refrendo de la unidad vehicular que pueda ser materia de la contratación que se propone realizarse entre este Ayuntamiento y la Asociación Ganadera Local de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a efecto de poder estar en aptitud de plantear al Ayuntamiento en Pleno, la solicitud de dicha Asociación Ganadera y que pueda tomar una resolución al respecto.

IV.- Con fecha 31 de octubre del año 2016, fue recibido en la Oficialía de Partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de nueva cuenta el oficio DPM/1079/2016, en alcance al similar recibido en Oficialía de Partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el 5 de octubre del año 2016, este nuevo oficio se encuentra firmado por los C.C. Licenciado Gerardo Armando Bollain y Goytia Balderrama, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, Lic. Raúl Cuevas Landeros, Director General de Administración, y el Lic. José Alberto Casas Reynoso, Director de Patrimonio Municipal, todos de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, solicitando la donación del vehículo anteriormente descrito para dar continuidad a los programas que realizan en coordinación con la Dirección de Desarrollo Pecuario Municipal.

V.- Con fecha 08 de noviembre del año 2016, es recibido por la Oficialía de Partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el oficio DPM/1273/2016, suscrito por el L.A.E. José Alberto Casas Reynoso, Director de Patrimonio Municipal, dirigido al Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual complementa la

información solicitada mediante el oficio número SG/2035/2016/DDGG de fecha 14 de octubre del año 2016, acompañándose a la presente iniciativa la documentación consistente en el valor comercial de dicho vehículo materia de la donación, así como copias de la factura, la tarjeta de circulación y la descripción del vehículo con fotografía, del citado vehículo, correspondiente a la relación de vehículos administrativos 2016, de la oficina de Patrimonio Municipal.

VI.- El Licenciado José Luis Padilla Pérez, Director de Dictaminación y Gestión Gubernamental, giró oficio número SG/2009/2017/DDGG de fecha 4 de agosto del año 2017, al Maestro Joel Guzmán Camarena, Director General de Finanzas de este Municipio, solicitando tenga a bien emitir la viabilidad financiera respecto a la unidad TZ-0366, camioneta Ford F-150 Modelo 2005 Placas JM 30521, para saber si el valor de dicho vehículo cumple con las normas de la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC).

VII.- Con fecha 17 de agosto del año 2017, fue recibido por la Oficialía de Partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el oficio DGF/200/2017, signado por el Maestro Joel Guzmán Camarena, Director General de Finanzas de este Municipio, dirigido al Lic. José Luis Padilla Pérez, Director de Dictaminación y Gestión Gubernamental, dando respuesta al estudio de viabilidad financiera, respecto al vehículo TZ-0366, camioneta Ford F-150 Modelo 2005 Placas JM 30521, referente a la solicitud de donación de dicho vehículo; indicando que si es financieramente viable, ya que dicha propuesta no requiere incremento en el presupuesto.

VIII.- Con la entrada en vigor de la Ley de Contabilidad Gubernamental, el Municipio se ve obligado en seguir las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) de las cuales se derivan las "Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio", que en este caso nos obliga a llevar un registro contable de todos los vehículos que conforman el patrimonio y los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo su desincorporación por motivos de desuso, deterioro o perdida, según corresponda, y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio que señalan que el cálculo de depreciación y amortización de los activos (vehículos), así mismo derivado de los Parámetros de Estimación de Vida Útil publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto del año 2012, establece un porcentaje de depreciación anual del 20% veinte por ciento, por lo que en el supuesto que nos encontramos de que el vehículo tiene 12 años, su valor contable es cero.

IX.- Es importante señalar que este bien del que se solicita su desincorporación del dominio público no requiere que la declaratoria que lo resuelva sea publicada en la Gaceta Municipal, pues dicho requisito sólo es necesario en el caso de desincorporación de bienes inmuebles, como se desprende del artículo 106 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, no habiendo un ordenamiento municipal que regule el tratamiento de los bienes muebles del municipio, por lo que el Ayuntamiento no tiene impedimento alguno para disponer su donación.

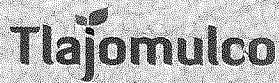


X.- Así las cosas, es importante mencionar que el suscrito Presidente Municipal, el Secretario General del Ayuntamiento, el Síndico Municipal y la Tesorera Municipal, somos los facultados para suscribir el contrato propuesto, dado que la donación es un contrato regulado por el derecho común, en donde una persona llamada donante transfiere gratuitamente una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario, consecuentemente a ello, se solicita a este Ayuntamiento sea aprobada y autorizada la donación pura y simple, a título gratuito del vehículo en cita, propiedad de este Municipio, así como su desincorporación del patrimonio Municipal, a favor de la Asociación Ganadera Local de Tlajomulco, de Zúñiga, Jalisco, y la autorización de la celebración de dicho contrato de donación, con sustento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción IV- II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 82 fracciones I y II, 84 fracción II, inciso b), 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1914, 1916 y 1917 del Código Civil del Estado de Jalisco.

XI.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, así como para aprobar y aplicar su presupuesto de egresos y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común, como lo es una donación, respecto de sus bienes de Patrimonio Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco; los arábigos 1, 2, 4 punto 99, 36 fracción V, 85, 87 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículo 1, 4, 5, 53 fracciones XXXVIII y XL del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Jalisco, por lo que a través de este máximo órgano de gobierno municipal se puede disponer de su patrimonio, previamente desincorporado del Patrimonio Municipal al que se encuentre afectado.

XII.- El Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y la administración pública que le deriva, tiene entre sus fines, fomentar el desarrollo de las actividades económicas, agropecuarias, industriales, comerciales, artesanales, turísticas, el cooperativismo y demás actividades que se realicen; así mismo es importante manifestar que es facultad de este Ayuntamiento el celebrar convenios o contratos con organismos públicos y privados para el mejor ejercicio de sus funciones, la realización de obras y acciones de interés general, por lo que se solicita a este Ayuntamiento sea aprobada y autorizada la desincorporación del patrimonio Municipal, del siguiente vehículo: Camioneta Ford F-150, Modelo 2005, Placas JM30521, Dirección Hidráulica, 6 cilindros, color blanco, dos puertas, serie 3FTEF17205MA20738, así como su donación pura y simple, a título gratuito, a favor de la Asociación Ganadera Local de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que puedan cumplir con todos los compromisos que tienen con la ganadería y ganaderos de este Municipio, con fundamento en el artículo 39 fracción XV, y 53 fracción XXXVIII, del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XIII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los Resolutivos a manera del siguiente:



PUNTO DE ACUERDO

5283-4400

www.tlajomulco.jal.mx

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del dominio público y autoriza la donación pura y simple a título gratuito del vehículo Camioneta Ford F-150, Modelo 2005, Placas JM30521, 6 cilindros, color blanco, dos puertas, serie 3FTEF17205MA20738, con número económico TZ-0366, a favor de la Asociación Ganadera Local de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Contrato de Donación a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo y se instruya al Director General Jurídico para que auxilie en la elaboración del mismo.

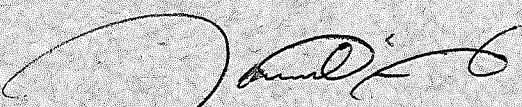
TERCERO.- Se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental y Director de Patrimonio Municipal a realizar la baja ante la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, del Gobierno del Estado de Jalisco (SEPAF), así como del padrón vehicular del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respecto del vehículo a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Tesorera Municipal a realizar los registros contables correspondientes.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 16 de octubre del año 2017.


LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y del Natalicio de Juan Rulfo".

